

MERCOSUR/PM/CAJI/ACTA 03 /INF MEP 34-49-104-111-120/2020 – PRO 228/2022

INFORME

Al Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, eleva al Plenario, **aconsejando por el archivo**, las siguientes propuestas de actos:

Propuesta de Declaración presentada por varios Parlamentarios de la Delegación Paraguay por cual se exige, vía CMC, al Presidente del Brasil, Jair Bolsonaro, a cumplir el Tratado de Asunción y autorizar el inmediato envío de 50 respiradores adquiridos y pagados por el Estado Paraguayo e ilegalmente retenidos en el Brasil. **MEP/34/2020 -**

Propuesta de Disposición por la cual el Parlasur modifica su reglamento interno para incorporar el método de reuniones remotas de comisiones y subcomisiones. **MEP/49/2020 -**

Propuesta de Declaración presentada cambio difundido bajo el título "un crimen de extrema gravedad institucional". **MEP/104/2020 -**

Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Britto por la cual el PM recomienda al CMC la capacitación obligatoria e integral en la temática ambiental y desarrollo sustentable, para todas las personas que desempeñen sus funciones, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso, contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de la estructura institucional del Mercosur. **MEP/111/2020 -**

Propuesta de Declaración presentada por los Parlamentarios Britto, Perie y Nicoletti por la cual el PM declara su firme ratificación y reiteración de repudio, a la conducta irresponsable de Jair Bolsonaro, presidente de la República Federativa de Brasil, quien continúa desoyendo y contradiciendo las normas dictadas por la Organización Mundial de la Salud, con sus acciones y omisiones

frente a la pandemia mundial del Covid_19, considerando el crecimiento exponencial del número de infectados y de muertes, pone en riesgo la salud, el bienestar y la vida de los habitantes de toda la región, especialmente de quienes formamos parte del Mercado Común del Sur. **MEP/120/2020 -**

Propuesta de Declaración presentada por la Parlamentaria Britto, acompañada por los Parlamentarios Karlem, Harispe, Nicoletti, Cejas, Brizuela, D auria, Beliz, Oviedo, Budeguer, Femenia, López López, Gleadell, Perie, Strada, Cornejo y Sotelo por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara su enérgico repudio al atentado contra la Vicepresidenta del la Nación Argentina, la Dra. Cristina Fernández de Kichner. **PROTOCOLO 228/22**

La Comisión, en atención a la vigencia de las propuestas referidas y los fundamentos que la Miembro Informante Parlamentaria Lilia Puig expondrá en Sala, aconseja por el archivo las propuestas de actos, adjuntos a la presente.

Montevideo, 05 de diciembre de 2022.-


Jorge Vanossi
Vice Presidente

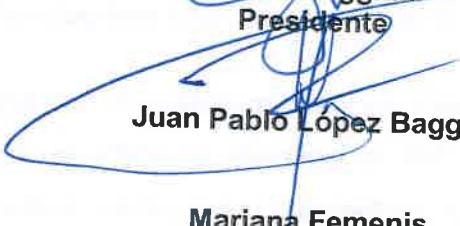

Lilia Puig
Presidenta Ad - Hoc

Sara Condori

Rodrigo Pacheco

Edith Benítez


Daniel Caggiani
Presidente


Juan Pablo López Baggio

Mariana Femenis

Alexandre Leite

Soraya Tronicke

Enzo Cardozo

Mario Colman

POR LA CUAL SE EXIGE VÍA CMC, AL PRESIDENTE DEL BRASIL, JAIR BOLSONARO, A CUMPLIR EL TRATADO DE ASUNCIÓN Y A AUTORIZAR EL INMEDIATO ENVÍO DE 50 RESPIRADORES ADQUIRIDOS Y PAGADOS POR EL ESTADO PARAGUAYO E ILEGALMENTE RETENIDOS EN EL BRASIL.

VISTO

Que el Estado Paraguay adquirió 50 (cincuenta) respiradores para asistir a los afectados por el coronavirus y que incluso ya realizó el pago correspondiente, a una empresa del Brasil, pero que la operación no se pudo realizar hasta ahora debido a la vigencia de la Ordenanza N.º 16, del 18 de marzo de 2020, de la Secretaría de Comercio Exterior de la República Federativa del Brasil, que no diferencia países que integran el MERCOSUR de los que no lo integran: y,

CONSIDERANDO

Que ningún tipo de norma interna, como la Ordenanza de marras emitida por el gobierno de Jair Bolsonaro, puede impedir la vigencia de una norma superior, como es el Tratado de Asunción (1991), que está plenamente vigente en Brasil y que, consiguientemente, el Estado Paraguay puede adquirir tales respiradores de empresas brasileñas sin limitación alguna, pues así lo garantiza el Tratado del MERCOSUR; y,

Que, en consecuencia, la retención de los citados respiradores es absolutamente ILEGAL y atenta severamente los derechos humanos fundamentales del pueblo Paraguayo, miembro pleno del MERCOSUR.

Por consiguiente,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

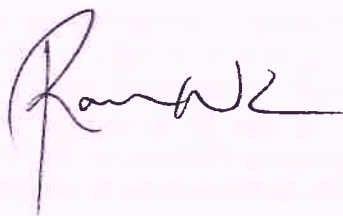
DECLARA

Por la cual se exige, vía CMC, al Presidente del Brasil, Jair Bolsonaro, a cumplir el Tratado de Asunción y autorizar el inmediato envío de 50 respiradores adquiridos y pagados por el Estado Paraguay e ilegalmente retenidos en el Brasil.

Artículo 1º. Exígesse, vía el Consejo Mercado Común (CMC), el inmediato cumplimiento del Tratado de Asunción y el levantamiento de cualquier tipo de trabas, como ser la Ordenanza N.º 16, del 18 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Exterior de la República Federativa del Brasil, al gobierno de este país, presidido por Jair Bolsonaro, en forma inmediata, de tal forma que los 50 respiradores oportunamente pagados por el Estado Paraguay sean remitidos sin dilación alguna al Paraguay.

Artículo 2°. Condénase la violación del Tratado de Asunción y de los derechos humanos del pueblo paraguayo por parte del gobierno brasileño presidido por Jair Bolsonaro.

Artículo 3°. De forma.



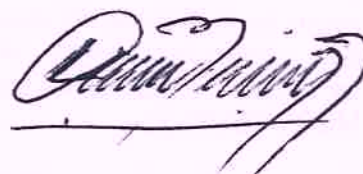
Ricardo Canese



Juan Félix Bogado



Blanca Lila Mignarro



Luis Carlos Neumann



Enzo Cardozo



Milciades Duré



Manuel Morínigo



Neri Olmedo

PROPUESTA DE ACTO

DISPOSICIÓN

Por la cual el Parlasur modifica su reglamento interno para incorporar el método de reuniones remotas de comisiones y subcomisiones

VISTO:

La crisis sanitaria mundial que ha impactado en nuestra región suramericana a partir de la pandemia que significa la propagación exponencial del coronavirus Covid-19 y la enfermedad infecciosa que provoca;

El Artículo 1° del PROTOCOLO DE OURO PRETO que constituye el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) como órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo;

El Artículo 3° sobre los principios del Parlasur que pondera el pluralismo y la tolerancia como garantías de la diversidad de expresiones políticas, sociales y culturales de los pueblos de la región, así como la transparencia de la información y de las decisiones para crear confianza y facilitar la participación de los ciudadanos;

El Artículo 4° sobre las Competencias del Parlamento del Mercosur, entre las cuales se incluye el fomento al desarrollo de instrumentos de democracia

representativa y participativa en el MERCOSUR junto a la facultad de aprobar y modificar su reglamento interno;

El Capítulo 6 del Reglamento Interno del Parlasur sobre Comisiones que en su Sección 1 sobre Disposiciones Generales y Atribuciones sostiene en su Artículo nº 54 que “el Parlamento del Mercosur tendrá Comisiones permanentes, temporarias y especiales”. Por su parte, el Artículo nº 55 establece que “las reuniones de las Comisiones serán realizadas en la sede del Parlamento”, pero que “1. En casos excepcionales, las Comisiones, por decisión de la mayoría de sus miembros, podrán reunirse en lugares distintos a la sede del Parlamento, debiendo dirigir una solicitud al Presidente del Parlamento, con 15 (quince) días de anticipación a la fecha prevista para la reunión, el que la someterá a consideración de la Mesa Directiva. 2. Si la solicitud no fuere respondida en el plazo de 7 (siete) días de la fecha prevista para la reunión, se considerará aprobada. 3. En caso de urgencia, el Presidente podrá decidir, debiendo fundamentar su decisión si fuere denegatoria. 4. Las reuniones de Comisiones fuera de la sede no podrán realizarse simultáneamente con la sesión plenaria del Parlamento.”;

Que el mismo Reglamento Interno en su Artículo nº 56 fija que “Cada comisión, en razón de la materia de su competencia, deberá: a) Discutir y votar las propuestas y los asuntos sometidos a su consideración; b) Realizar reuniones públicas sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración con entidades de la sociedad civil, los sectores productivos, organizaciones nogubernamentales y movimientos sociales (PCPM, Art. 4. 9); c) Recibir, examinar y, en su caso, canalizar hacia los órganos decisorios, a través de la Mesa Directiva, peticiones de cualquier particular de los Estados Parte, sean personas físicas o jurídicas, relacionadas con actos u omisiones de los órganos del Mercosur”.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia del coronavirus la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre sus principales definiciones para combatir éste mal que nos

aqueja a todos los países por igual, ha determinado el distanciamiento social y el aislamiento preventivo obligatorio como las principales medidas para evitar la proliferación del virus y evitar los contagios que en muchos de los casos resultan mortales;

Que asimismo los gobiernos de los distintos países que integran el MERCOSUR han procedido al cierre de sus fronteras para impedir la libre circulación de personas ya que podrían agravar la situación de contagio;

Que lo expuesto, trajo como consecuencias inmediatas la imposibilidad de llevar adelante Sesiones Ordinarias, reuniones de Mesa Directiva, reuniones de las distintas Comisiones Permanentes y Subcomisiones, tal cual lo establece el Protocolo de Ouro Preto y el Reglamento de Funcionamiento de éste Órgano Legislativo;

Que ante esta situación inédita y fuera de lo común que se registra en las distintas medidas que han tenido que adoptar los Gobiernos de los Estados Parte, se pudieron llevar adelante de forma remota y con las posibilidades que la tecnología permite, reuniones de Mesa Directiva y de las distintas comisiones existentes contando con la presencia de los representantes de todos y cada uno de los países, reuniéndose los quorum correspondientes y tomándose decisiones intrínsecas a cada una de ellas;

Qua la amplia participación a distancia de los Parlamentarios ha representado una muestra cabal del éxito de esta novedosa metodología de representación logrando avanzar en las distintas temáticas y logrando conclusiones totalmente favorables en cada una de las propuestas presentadas;

Que la dinámica habitual de presencia física no siempre ha resultado exitosa en situaciones de normalidad, muchas veces por ausentismo provocado por imponderables como pueden ser acontecimientos climáticos o que se suspendan las distintas formas de transporte o bien motivos ajenos a la voluntad de cada uno de los integrantes del Parlasur;

Que dada la reglamentación actual y los usos y costumbres vigentes, hacen que las reuniones de comisión se lleven adelante los mismos días de las Sesiones

Plenarias, muchas veces superponiéndose por razones de logística y operatividad los horarios de ambas actividades e impidiendo así el normal desarrollo de ambas prácticas assemblearias, pero especialmente en las reuniones de comisión repercutiendo en la diligencia de los proyectos de manera tal que sufren demoras más allá del estudio pertinente de los mismos;

Que el mencionado éxito de las reuniones que se vienen desarrollando en forma remota y con las tecnologías electrónicas y digitales adecuadas para la seguridad de los miembros del Parlasur, significó un avance ya que han posibilitado el debate y la resolución administrativa de proyectos manteniendo la esencia presencial que significa la actividad deliberativa y parlamentaria del organismo regional;

Que atentos a la necesidad de ir adecuándonos a los nuevos tiempos, es menester analizar la posibilidad de introducir modificaciones al Reglamento de Funcionamiento Interno que permitan ir cualificando las tareas de los parlamentarios y parlamentarias;

Que dichas modificaciones que propone el presente acto tienen por objetivo que a través de la organización de reuniones en forma remota con herramientas informáticas, se puedan llevar adelante como mínimo 2 (dos) reuniones de comisión bajo estas características previas a cada Sesión mensual ya estipulada por calendario aprobado por la Mesa Directiva del Parlasur;

Que el espíritu de la propuesta es que cada uno de los proyectos en tratamiento se trabajen con más tiempo, con más posibilidades de consultas previas entre los asesores a la vez que los autores, las jurisprudencias y las normas que avalen las iniciativas y, de esta manera, enriquecer el proceso de producción de los mismos agilizando propuestas de modificaciones, firmas de Proyectos, Informes o Dictámenes de Comisión, logrando con ello una cualificación del trámite parlamentario de manera integral;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE:

1. **MODIFICAR** el Reglamento de Funcionamiento Interno del Parlasur en su artículo 55 que establece formas y metodologías de funcionamiento de las Comisiones Permanente de éste Órgano Legislativo del Mercosur.
2. **PROPONER** la realización con carácter obligatorio de 2 (dos) reuniones de Comisión en forma remota previa a cada Sesión Ordinaria del Pleno, sin perjuicio de la reunión de carácter presencial que funciona metodológicamente hasta la fecha.
3. **ESTABLECER** la obligatoriedad por parte del Presidente y los Secretarios de las respectivas Comisiones a notificar mediante canales electrónicos y digitales de lo resuelto a través del Acta labrada luego de cada reunión presencial a los Parlamentarios y/o Parlamentarias que por algún motivo debidamente justificable no haya podido participar de las reuniones, las cuales serán convocadas con al menos un mínimo de 5 (cinco) días hábiles.
4. **EXTENDER** la autorización de tal modalidad a las distintas Sub-Comisiones existentes para que se adecuen a esta nueva propuesta de funcionamiento remoto.
5. **ESTABLECER** que la presente Disposición tenga vigencia a partir de la normalización de las actividades en el Parlamento del Mercosur que se han visto alteradas como consecuencia de la Pandemia denominada Covid19.
6. **COMUNICAR** lo dispuesto al Consejo del Mercosur (CMC) para que disponga de las medidas económicas y contables necesarias que viabilicen la presente Disposición.



Mario Metaza
Parlamentario Argentino

Julia Perie
Julio Sotelo
Cecilia Britto

Gastón Harispe
Fernanada Gil Lozano
Osvaldo Mercuri

Daniel Ramundo
Hernán Olivero

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARACIÓN DE REPUDIO AL COMUNICADO DE JUNTOS POR EL CAMBIO DIFUNDIDO BAJO EL TÍTULO "UN CRIMEN DE EXTREMA GRAVEDAD INSTITUCIONAL"

VISTO:

El señor Fabián Gutiérrez fue secretario de Presidencia de la Nación durante los años 2003 a 2005 y secretario adjunto de la entonces Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, entre 2007 y 2010.

El día sábado 4 de julio próximo pasado fue hallado su cuerpo muerto luego de haber desaparecido desde el día jueves anterior.

El homicidio agravado fue cometido y confesado por sus autores, Facundo Zaeta y su hermano y otros dos jóvenes, Maximiliano y Fabián Gómez (también hermanos).

El fallecido, que había declarado como arrepentido ante el Tribunal Oral Federal 1 en el año 2019, fue desestimado durante el juicio contra el ex secretario de Obras Públicas, José López, por bolsos con dinero que había arrojado en un convento de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que en relación con el asesinato del señor Gutiérrez la coalición Juntos por el Cambio difundió un texto en el cual intenta responsabilizar a la Vicepresidenta y, por extensión, al gobierno nacional del crimen.

Que en el actual contexto de pandemia, de incertidumbre, de vulnerabilidad de miles de argentinos, el contenido -más que contribuir a un pedido de esclarecimiento y de justicia- pareciera ser un panfleto vulgar que intenta romper las reglas de la convivencia democrática para socavar la voluntad popular proclamada en diciembre del año pasado, que asumió el poder en uno de los momentos más difíciles de la historia argentina y que, a los 100 días, se convirtió en uno de los más complejos de la historia mundial.

Que a primera vista, en función de los postulados republicanos y libertarios que predica la coalición, resulta extraño que el texto solo apunte a cuestionar la legitimidad y seriedad de la investigación del crimen. El mensaje se percibe como espurio, vulgar, impertinente e infundado.

Que en un intento por desviar la actual coyuntura que, claramente, juega en contra de los mecanismos usados durante el gobierno anterior para perseguir y espiar de manera ilegal políticos/as, periodistas, científicos/as, académicos/as,

sindicalistas y dirigentes, el comunicado falta el respeto al actual gobierno nacional, a la justicia de la provincia de Santa Cruz y a los familiares y amigos del Sr. Fabián Gutiérrez.

Que el mensaje, que no respeta las normas más simples de la democracia, obstaculiza todo intento del actual gobierno por alcanzar puntos de acuerdo y de convergencia para permitir que el pueblo argentino acceda al sosiego tan necesario en los tiempos que corren.

Que el comunicado se presenta como un intento por desestabilizar y continuar dividiendo el campo democrático actual y significa un claro desprecio por el esfuerzo de todos y de todas quienes habitamos el territorio argentino.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

Art. 1º.- Repudiar el comunicado de la coalición Juntos por el Cambio difundido bajo el título "Un Crimen de Extrema Gravedad Institucional".

Art. 2º.- Llamar a la reflexión a los firmantes del comunicado para que actúen con la seriedad y el compromiso que corresponde a la oposición para que actúe de manera republicana y digna.

Art. 3º.- Comprometer a la oposición a actuar de manera responsable y madura, aprendiendo de sus errores pasados.

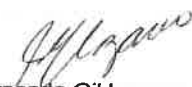
Art. 4º.- Impulsar a los señores y señoras opositores/as a construir una alternativa eficiente, no difundir publicaciones provocadoras y carentes de sentido democrático dado que el camino no es la especulación partidaria ni la sinrazón

Art. 5º.- Exhortar a la coalición opositora a que busque un camino de prudencia, de respeto por las mayorías y conforme el estado de derecho.

Art. 4º.- Remitir copia de la presente Declaración a la Mesa Directiva del PARLASUR, para su conocimiento y debida publicación.

Art. 5º.- De forma.

Montevideo, 6 de julio de 2020


Fernanda Gil Lozano
Parlamentaria del Mercosur



Oscar Laborde



Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones



JULIA ARGENTINA PERIE
PARLAMENTARIA DEL PARLASUR



Julio Sotelo

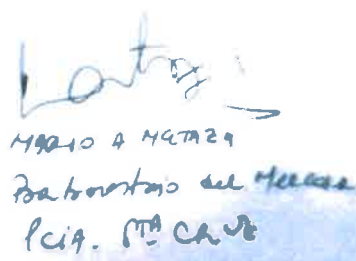


Víctor Santa María



Cristian Bello

Nancy D'Auria
Alejandro Karlen
Jorge Cejas
Damián Brizuela
Alejandro Carnese - Paraguay



149210 A 149229
Parlamentario del Mercosur
Paraguay. M. Carnese

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

ARTICULO 1: Al Consejo de Mercado Común, la capacitación obligatoria e integral en la temática ambiental y desarrollo sustentable, para todas las personas que desempeñen sus funciones, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso, contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito de la estructura institucional del Mercosur.

ARTICULO 2: Las personas contempladas en el artículo 1 (uno) deberán realizar las capacitaciones en el modo y en la forma que lo establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

ARTICULO 3: Instar a los Estados Parte y Asociados del Mercosur, a legislar en materia de la obligatoriedad de las capacitaciones sobre la temática ambiental y desarrollo sustentable, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en todos los poderes de los Estados Parte del Mercosur, logrando de este modo la transversalidad de la perspectiva ambiental.

ARTICULO 4: En el desarrollo y la ejecución de las capacitaciones se deberán respetar todos los idiomas oficiales del Mercosur.

ARTICULO 5: **AUTORIDAD DE APLICACIÓN. FUNCIONES:**

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, La Escuela Internacional de Políticas públicas, La Reunión de Ministros de Ambiente de los Estados Parte del Mercosur, el sub grupo de trabajo n° 6 y la Comisión de Desarrollo Regional Sustentable

y Ambiente del Parlamento del Mercosur, serán las autoridades de aplicación de la presente recomendación, siendo sus funciones:

- a) Conformar un equipo técnico encargado del contenido y ejecución de las capacitaciones;
- b) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las capacitaciones en cada dependencia;
- c) Suscribir convenios de colaboración con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas de cada Estado Parte del Mercosur, a fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para la organización, desarrollo y ejecución de la presente recomendación.

ARTICULO 6: OBJETIVOS

Que los participantes logren :

- a) Incorporar la perspectiva ambiental y en desarrollo sustentable, promoviendo el derecho a un ambiente sano,
- b) Favorecer el conocimiento de problemas ambientales, locales y regionales
- c) Fomentar la generación de valores, conocimientos y conductas éticas comprometidas con la justicia, la igualdad social y la paz, a través del respeto por la vida, la diversidad biológica y la multiculturalidad;
- d) Estimular la formulación y priorización de modelos de producción y consumo sustentables, capaces de preservar la vida, los ecosistemas, los recursos del planeta, y de la región,
- e) Promover la adquisición de conocimientos introductorios sobre la dinámica de las relaciones Estado – Sociedad – Ambiente, el contexto en que se desenvuelven en el Mercosur y los procesos que involucran.
- f) Desarrollar criterios de análisis de lógica jurídico-ambiental, para la formulación legislativa a nivel regional y su relación con el nivel nacional.

- g) Presentar las herramientas jurídicas mínimas vigentes en el Mercosur, sobre el abordaje del tema protección ambiental y desarrollo sustentable.
- h) Conocer los recursos de los Estados Parte del Mercosur para la prevención y atención de la problemática ambiental a nivel regional.

ARTICULO 7: Los programas de capacitación deben incluir como mínimo las siguientes temáticas:

- a) Desarrollo sustentable y ODS de la agenda 2030 de las Naciones Unidas
- b) Recursos naturales
- c) Cambio climático
- d) Derecho ambiental
- e) Economía circular
- f) Eficiencia energética

ARTICULO 8: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente recomendación deberán estar contempladas en las partidas presupuestarias de cada repartición.

ARTICULO 9: Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente recomendación serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web de la repartición a la que pertenezcan.

ARTICULO 10: Su contribución al cumplimiento efectivo del objetivo N° 13 "*acción por el clima*", el objetivo N° 11 "*ciudades y comunidades sostenibles*" de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de Las Naciones Unidas

ARTICULO 11: Remitir copia al Consejo de Mercado Común, a los Poderes Ejecutivos, a los Poderes Legislativos y a los Poderes Judiciales de los Estados Parte del Merocsur y a las demás autoridades competentes de la Región.

ARTICULO 12: De forma.

FUNDAMENTOS:

El cambio climático y las demás problemáticas ambientales, son cuestiones de orden global que ponen en riesgo a la humanidad y a todas las especies de nuestro planeta, por ello es necesario actuar de manera inmediata y articulada entre todos los estamentos de los gobiernos regionales, las organizaciones ambientales y la sociedad civil para lograr a triple sostenibilidad: la económica, la social y la ambiental.

En palabras del Dr. Lorenzetti *"La humanidad, sin distinciones, tiene un nuevo enemigo: la crisis ambiental, que nos destruirá a todos si seguimos por este camino. La humanidad, sin distinciones, tiene un nuevo amigo, que es la naturaleza. La acción económica, política y social tiene que amigarse con el sistema ambiental, para poder seguir siendo sustentable"*.

Las Naciones Unidas se reunieron en 1972 y establecieron que el 5 de junio es el "día mundial del medio ambiente" justamente para crear conciencia sobre estos aspectos.

La relación de los humanos con el ambiente ha cambiado sustancialmente. Hace dos mil años había temor a las fuerzas incontrolables de las tormentas, de los ríos que desbordaban, de los animales poderosos. Desde hace doscientos años pensamos que todo

eso es controlable, y avanzamos produciendo un impacto de tal magnitud que hemos modificado nuestro entorno.

Hemos cambiado el clima, la atmósfera, los mares, los ríos, los bosques, los glaciares, las especies de animales, de plantas, la diversidad cultural hasta pretender que los hemos dominado. Por eso la relación ahora es distinta: la naturaleza aparece como un sujeto vulnerable, necesitado de protección. En la comunidad científica, se afirma que hemos llegado a las fronteras del desarrollo poniendo en riesgo el funcionamiento del ecosistema.

Ello implica un cambio profundo en la organización humana, de manera que el sistema económico, social y ambiental sean compatibles entre sí. La economía necesita ser sustentable, lo que no significa sacrificar el desarrollo. Están surgiendo nuevos campos sumamente rentables en materia de energía, turismo, alimentos, o desechos del consumo que brindan riqueza y empleo.

La sociedad requiere armonizar los derechos individuales con el funcionamiento sistémico y el bien común, de manera que no destruyamos nuestro entorno. Por ejemplo, si todos los habitantes del mundo accedieran a la igualdad y tuvieran el mismo nivel de consumo actual de algunos países, necesitaríamos varios planetas para que eso fuera posible.

Estos cambios necesarios necesitan de una fuerza extraordinaria porque son difíciles y resistidos. Por eso, es imprescindible unir a la humanidad para luchar contra un nuevo enemigo común. Para muchos es invisible y por eso no reaccionan; para otros, es prioritario su desarrollo personal aún a costa del sacrificio de todos; también hay quienes son imprudentes e ignoran los riesgos y, finalmente, están los que toman decisiones económicas o políticas sin ningún cuidado.

El presente proyecto de recomendación, tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos públicos de los Estados parte del Mercosur, como así también a quienes desempeñan sus funciones en los órganos de la estructura institucional del Mercosur, para que desarrollen sus tareas y funciones con la correspondiente idoneidad que hoy, la situación ambiental a nivel mundial, nos exige a toda la humanidad. El fin es

llevar educación ambiental en favor de la integración regional, haciendo posible la transversalidad de la perspectiva ambiental en las políticas públicas, a través de la sensibilización, motivación, formación y capacitación, incorporándolas en sus metas, en sus políticas y en su accionar diario.

Aunque es difícil encuadrar la educación ambiental, se puede partir de la propuesta del Congreso de Moscú, de 1987 (citado por Labrador y del Valle, 1995): "La educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su ambiente, aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y, también, la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros. Pero, el concepto de educación ambiental no es estático, evoluciona de forma paralela a como lo hace la idea de ambiente y la percepción que se tiene. Hoy, las dimensiones socioculturales, políticas y económicas son básicas para entender las relaciones que la humanidad establece con su medio (Bedoy, 2000). El objetivo general de la educación ambiental es que ésta como proceso educativo se encuentra ampliamente ligada a las características políticas y económicas de las naciones. En este sentido, la educación ambiental nace haciendo de la naturaleza un bien universal y no manejable por los intereses particulares de nadie.

La educación ambiental puede y debe ser un factor estratégico que incida en el modelo de desarrollo establecido para reorientarlo hacia la sustentabilidad y la equidad. Para contribuir con eficacia a mejorar el ambiente, la acción de la educación debe vincularse con la legislación, las políticas, las medidas de control y las decisiones que los gobiernos adopten, en relación con el ambiente humano

El compromiso de los estados, y la firme decisión política, son de gran relevancia para lograr el modelo de desarrollo sustentable con inclusión social para toda la región mercosureña. El colapso ambiental no distinguirá fronteras, ni partidos políticos, ni razas, ni religiones, por ello es necesario unirse por esta causa que es sin dudas de enorme importancia, para nosotros y sobre todo por el compromiso intergeneracional.

Consideramos que, es necesario que el cuidado del medio ambiente se convierta en un tema prioritario de la agenda política de todos los países del Mercosur y se adopten en todos los niveles de gobierno medidas conducentes para ello. En términos ecológicos, no es posible actuar individualmente, es necesario la unión de los países, el trabajo articulado y colectivo es lo que llevará al logro del bien común. El momento de actuar es ahora, asumir, profundizar y tomar compromisos sustentables, ello será imperativo para superar los desafíos regionales post- pandemia de covid -19, integrando la sustentabilidad con la productividad.

Así las cosas, la discusión sobre los valores y una nueva ética en la relación con el ambiente han cobrado enorme importancia para promover el desarrollo sostenible. Existen antecedentes claves de estos aspectos en el Mercosur, ya que la diversidad biológica posee un valor intrínseco y debe ser respetada independientemente del valor o uso que pudiera serle atribuido por las poblaciones humanas. Este reconocimiento constituye un notable paso adelante al vincular la conservación y el desarrollo a un imperativo ético.

Los Parlamentarios del Mercosur revalidamos nuestro compromiso con los derechos humanos fudametales y con su efectivo cumplimiento y goce. La integración regional sólo será realidad cuando forme parte de la conciencia de la gente, y todos se sientan y reconozcan ciudadanos mercosureños.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondremos, es que solicito a mis pares, el voto afirmativo para la presente recomendación .



Dra. CECILIA CATHERINE BRITO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

ARTICULO 1: Su firme ratificación y reiteración de repudio, a la conducta irresponsable de Jair Bolsonaro, presidente de la República Federativa de Brasil, quien continúa desoyendo y contradiciendo las normas dictadas por la Organización Mundial de la Salud, con sus acciones y omisiones frente a la pandemia mundial del Covid_19, considerando el crecimiento exponencial del número de infectados y de muertes, pone en riesgo la salud, el bienestar y la vida de los habitantes de toda la región, especialmente de quienes formamos parte del Mercado Común del Sur.

ARTICULO 2. Expresar profunda preocupación de que Brasil se transforme en el exportador masivo del Covid_19 a toda la región, perjudicando todas las medidas anticipadas adoptadas por el gobierno argentino y gobiernos provinciales, como así el esfuerzo social y económico del aislamiento obligatorio llevado a cabo por la población, poniendo en peligro la salud de millones de personas.

ARTICULO 3: Instar al Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, al Ministerio de Defensa de la Nación Argentina, al Ministerio del Interior de la Nación Argentina / Dirección Nacional de Migraciones de la Nación Argentina, a reforzar los controles correspondientes de acuerdo con sus respectivas competencias en los pasos fronterizos de la Provincia de Misiones con la República Federativa de Brasil, así como el mantenerlos cerrados hasta que finalice la pandemia en el vecino país.

ARTICULO 4: Instar a la Justicia competente de la República Federativa de Brasil, a realizar la correspondiente investigación y juzgamiento por delitos de lesa humanidad cometidos en su territorio, en el marco de la pandemia del covid_19, por el presidente Jair Bolsonaro y demás autoridades, según lo prevé su legislación interna.

ARTICULO 5: Instar a la Corte Penal Internacional, de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho internacional y el Estatuto de Roma, que en base a las numerosas denuncias presentadas en su tribunal, inicie la correspondiente investigación y juzgamiento, sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio brasileño por su actual Jefe de Estado y demás autoridades implicadas de la República Federativa de Brasil, entendiendo la gravedad y trascendencia para toda la comunidad internacional.

ARTICULO 6: Que, los crímenes de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, deben ser juzgados poniendo fin a la impunidad y recurriendo a la cooperación Internacional como herramienta efectiva.

ARTICULO 7: Reafirmando los propósitos, principios y directrices de la Carta de las Naciones Unidas y garantizando que la justicia internacional sea puesta en práctica.

FUNDAMENTOS:

Tal y como reza la Carta de Las Naciones Unidas "Los pueblos reafirman la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas; y a crear condiciones para mantener la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional"

En ese sentido y teniendo en cuenta la pandemia mundial producida por el virus letal que aqueja a toda la humanidad, el objetivo de esta declaración, es expresar la ratificación al repudio, por la respuesta desacertada de Jair Bolsonaro, frente a la pandemia de covid_19, presentado ante el Parlamento del Mercosur, en el mes de abril.

Lo que advertíamos hace unos meses con profunda preocupación por el accionar del gobierno federal brasileño, hoy continúa. Por un lado, el negacionismo con relación a la enfermedad y por otro, una acción objetiva contra los gobiernos locales que intentan dar una respuesta efectiva al avance y propagación del covid_19. Es nuestro deber seguir

luchando para que el pueblo brasileño no siga a merced de la terquedad de un hombre, que, si bien fue elegido democráticamente, y por lo tanto es totalmente legítimo el lugar que ocupa, con sus decisiones a lo largo de toda la pandemia, ha cometido crímenes de lesa humanidad en nuestro país hermano que deben ser debidamente investigados y juzgados.

La situación es crítica, Brasil es el segundo país más afectado por la enfermedad, con más de 2,4 millones de contagiados y unas 87.000 muertes, de acuerdo a cifras oficiales. Con estos números podemos afirmar que estamos en presencia de crímenes de lesa humanidad, de un genocidio. Sin embargo, el Primer Ministro de extrema derecha, continúa poniendo en peligro la vida de los brasileños, y de los habitantes de toda la región, especialmente las de aquellas que limitan con el vecino país, como la Provincia de Misiones-Argentina con la cual comparte numerosos pasos fronterizos, donde normalmente circulan miles de personas.

Jair Bolsonaro, quien anunció el sábado 25 de julio haber dado negativo por el coronavirus, más de dos semanas después de una prueba positiva. Como lo relatan diversos medios de comunicación de toda la región (La nación, Infobae, Clarín, ABC.com.py, Nodal, Elpaís.com.uy, entre otros) el Jefe de Estado ha minimizado la gravedad de la pandemia refiriéndose a ella como “una gripecita” y no ha seguido las recomendaciones de los expertos en la materia y las directrices de la Organización Mundial de la salud y de las autoridades sanitarias de todo el mundo. Además, ha llamado a poner fin al aislamiento social, por medio de la campaña oficial “*Brasil no puede parar*”. Es importante destacar, que tal y como lo demuestra la experiencia internacional, en los países donde no se decretó un aislamiento social se incrementó el número de infectados.

Asimismo, como se detalla en medios locales, el día 17 de Abril se conoció el caso del paciente número cuatro (4) con coronavirus en la provincia de Misiones, es un camionero de 61 años con domicilio en la localidad de San Vicente que volvió de Brasil el 8 de abril, con una carga de alimentos. La ruta marcada indica que entró por Bernardo de Irigoyen, frontera bloqueada para el tránsito vecinal, pero no para el transporte de cargas, especialmente de comida, actividad considerada esencial. La carga de bananas que

transportaba terminó en Buenos Aires, desde donde emprendió el regreso a su hogar para realizar el aislamiento. Además el sábado 18 de Abril se confirmó el quinto (5) caso, el de una mujer con nexo estrecho con el cuarto infectado. El dato de sus contactos resulta vital para determinar si hubo posibilidad de mayores contagios y reabre el debate sobre la permeabilidad de las fronteras.

Además, el día 14 de Abril se detectó el primer caso positivo del virus en la provincia de Chubut, ubicada en la Patagonia Argentina. El caso de un hombre que había regresado de Brasil y cruzó por la frontera de Foz de Iguazú (Brasil) – Puerto Iguazú (Misiones).

La situación es preocupante en todo el mundo, aquí en el sur nos preocupa sobre todo la frontera con Brasil. El presidente Jair Bolsonaro está lejos de las políticas de protección sanitaria que se aplican en Misiones y en la Argentina.

La ubicación geográfica de la provincia de Misiones, es central ya que posee un 91 % de fronteras con países limítrofes, característica que la hace vulnerable y proclive al avance de esta problemática transnacional sino se trabaja de manera seria y conjunta en toda la región.

La frontera con Brasil es la más compleja para Misiones, ya que el contacto es extenso, con frontera seca y pasos angostos sobre el río Uruguay. Se debe profundizar la cooperación regional y los pasos fronterizos se deben bloquear totalmente para permitir que los agentes de seguridad puedan realizar patrullajes permanentes, salvaguardando de este modo la salud y la vida de todos los habitantes de la provincia de Misiones y de la región.

Destacamos que Misiones sostuvo el aislamiento social preventivo y obligatorio, fue una de las primeras provincias en decretar la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos. El gobierno provincial evaluando cada paso, consultando con los especialistas epidemiológicos decidió flexibilizar algunas actividades y con la adopción de números protocolos y medidas de bio seguridad, se han retomado progresivamente el ejercicio de profesiones y oficios, la práctica de deportes y salidas recreativas, apelando a la responsabilidad social. La recomendación es sencilla: los pocos casos registrados

hasta ahora obedecen a esa estrategia definida en Misiones desde el minuto cero de la llegada del coronavirus a la Argentina.

Por otro lado, según se detalla en números medios de comunicación como Clarín, el comercio entre otros, trabajadores de la salud brasileños solicitaron este lunes 27 de julio del 2020 a la Corte Penal Internacional, que inicie una investigación sobre la respuesta del presidente Jair Bolsonaro ante la pandemia de covid-19, que también consideran constituye un crimen contra la humanidad.

El caso fue presentado ante la corte en La Haya por una coalición de sindicatos, que asegura representar a más de un millón de trabajadores sanitarios de todo Brasil.

Los sindicatos acusan al presidente de extrema derecha “de haber actuado con negligencia criminal durante su gestión de la pandemia de covid-19, arriesgando la vida de profesionales de la salud y miembros de la sociedad brasileña.

Los sindicatos afirman que Bolsonaro ha “perpetuado los riesgos de contagio por covid-19 al organizar reuniones con sus partidarios, acercarse a ellos sin mascarilla y promover un tratamiento médico muy cuestionable, con hidroxiclороquina”, considerado ineficaz contra la pandemia tras varios estudios científicos. *“La administración Bolsonaro debe ser considerada responsable de su respuesta ante la pandemia y su negativa a proteger a los profesionales sanitarios y brasileños que ha jurado defender”*, señaló en un comunicado Marcio Monzane, secretario para la región de las Américas de la federación sindical

Además, hay otra denuncia presentada por la Asociación Brasileña de Juristas por la Democracia (ABJD), por considerar que Bolsonaro pone en riesgo la vida de la población brasileña ante la pandemia.

La denuncia presentada demanda que la Corte investigue la conducta del mandatario. “Por acción u omisión, Bolsonaro pone la vida de la población en riesgo, perpetra crímenes que exigen la actuación de la Corte Penal Internacional para proteger a la vida de miles de personas”, afirman los juristas en el documento presentado por los abogados brasileños Ricardo Franco Pinto y Charles Kurmay.

Asimismo, la jurista Daisy Ventura, especialista en la relación entre pandemias y el derecho internacional sostiene que existen todos los elementos necesarios para clasificar como crimen de lesa humanidad la actuación del gobierno brasileño: intención, planificación y ataque sistemático. En la definición de los crímenes de lesa humanidad se establece que tiene que haber un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. Estos dos elementos son muy importantes. El Estatuto de Roma, es claro, no tiene que haber una guerra o un conflicto armado para que se cometa un crimen de lesa humanidad. Es más, el intento de genocidio es punible. Del mismo modo la incitación al genocidio también se castiga. Afirmó la jurista *"hay que analizar muy bien lo que sucede en Brasil, yo pienso que no se trata ni de lejos de una política fallida, el gobierno actúa de una manera muy clara contra la salud pública, difunde información falsa sobre la enfermedad, por lo tanto, difunde el negacionismo, sino que también, ha creado un conjunto de acciones, incluso por vía legislativa para obstaculizar las medidas para combatir y prevenir el virus, que otros poderes habían tomado. Aquí se configuran todos los elementos, ataques sistemáticos y la intención de someter a una parte de la población a condiciones de vida que pueden implicar su destrucción"*.

Por todo lo antes expuesto, debemos señalar que es necesario la internacionalización de esta situación. Brasil forma parte de las Naciones Unidas, quienes acordaron la creación de una Corte Internacional para aquellos casos donde los crímenes afectan a miles de personas.

El Estatuto de Roma, que guía la actuación de la Corte Penal Internacional, está incluido en el ordenamiento jurídico brasileño tras su aprobación en el Congreso Nacional. (Decreto 4388/2002). Brasil no solo ratificó el estatuto, sino que además lo incluyó en la Constitución Federal, reconociendo la sumisión del país a la jurisdicción Internacional de la corte.

Los Parlamentarios del Mercosur, redoblamos los esfuerzos para fortalecer los sistemas sanitarios, nacionales e internacionales y mantener un seguimiento político sostenido a fin de establecer una estructura sólida para las respuestas a la crisis sanitaria.

Asimismo, hacemos un llamamiento a los Estados Parte y Asociados del Mercosur y a toda la comunidad Internacional a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible,

especialmente en el ámbito de la salud. Para ello también es necesario una política pública para garantizar recursos a la investigación y el desarrollo de manera de disponer de medidas eficaces, incluidas vacunas, terapias y diagnósticos fortaleciendo de esta manera la estructura sanitaria.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondremos, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente declaración.

Firmantes:



Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones



NELSON NICOLETTI

Adherentes: podrán hacerlo ante la Secretaria Parlamentaria del Parlasur

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

ARTICULO 1: Su más enérgico repudio al atentado contra la vida de la vicepresidenta de la Nación Argentina, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, constituye un hecho de extrema gravedad política institucional que exige una pronta investigación, esclarecimiento y juzgamiento, por parte del ministerio público fiscal y la justicia, a quienes resulten responsables.

ARTICULO 2: Expresamos nuestra solidaridad y acompañamiento a la Sra. Vicepresidenta de la Nación Argentina en estos momentos y llamamos a una profunda reflexión de toda la sociedad, a fin de comprender la gravedad de lo vivido y su implicancia para el sistema democrático de gobierno y la República.

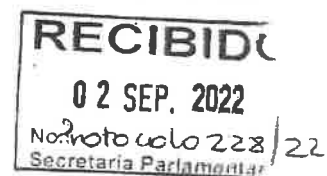
ARTICULO 3: Sostenemos la defensa de las instituciones democráticas, la paz social y la convivencia democrática.

ARTICULO 4: Reafirmamos los principios y objetivos del Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático en el Mercosur y los principios de derecho internacional consagrados en la Carta de Naciones Unidas.

ARTICULO 5: Sostenemos nuestro compromiso con el Estado de derecho, en la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales de los pueblos sudamericanos y su contribución al cumplimiento efectivo de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

ARTICULO 6: Ratificamos como órgano de representación de los pueblos del Mercosur, la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos, como condiciones requeridas para la paz, el desarrollo económico y social, y el avance de la integración regional sobre la base a las diferencias políticas e ideológicas a través de la búsqueda del consenso y soluciones a los problemas de los Estados Parte y Asociados.

ARTÍCULO 7: De forma.



FUNDAMENTOS

Como es de público y notorio conocimiento, y tal como lo detallan numerosos medios internacionales, este jueves 1 de septiembre por la noche, cuando la vicepresidenta regresaba a su casa de Recoleta, fue abordada por un hombre que le gatilló a pocos centímetros de la cara. Un hombre de 35 años se acercó en el anochecer de este jueves a centímetros de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, accionó una pistola calibre 380 y el disparo o los dos disparos —podría ser un arma de doble acción— no salieron. El intento de magnicidio conmovió a toda la sociedad argentina y ocurrió cuando Cristina Fernández estaba por ingresar a su vivienda y saludaba a los simpatizantes que la esperaban a su regreso, como todos los días desde que fue impedida de hablar en el juicio de Vialidad.

El atacante, Fernando Sabag Montiel, fue detenido luego de que la pistola fallara pese a que —según los primeros datos— era apta para el disparo y tenía cinco proyectiles. Lo que habría ocurrido es que el tirador, al que se notaba tembloroso, tiró mal hacia atrás la corredera, la bala no entró en la recámara y eso salvó la vida de la vicepresidenta. La investigación deberá determinar qué motivó el ataque.

Por un lado, Sabag Montiel tiene la residencia en el país desde 1993, su madre es argentina, y un canal de cable exhibió imágenes del sujeto alentando un durísimo discurso contra los planes sociales. Además, en su brazo tiene un tatuaje que, a primera vista, podría ser neonazi. Esto —y sus antecedentes de violencia de género y contra mascotas— hacen pensar en un sujeto que intentó matar por el discurso de odio contra Cristina Kirchner. Del otro lado, se barajan todo tipo de hipótesis, incluida la sospecha de que alguien le pagó, una de las líneas de investigación apunta a una de las organizaciones de narcos brasileños, que suelen proveer de sicarios en su país y también en Paraguay.

En 2021 Sabag Montiel fue detenido por tenencia de arma impropia (un cuchillo de gran tamaño); tiene denuncias por violencia de género, tres acusaciones por maltrato animal y registra dos o tres domicilios que parecen falsos, uno de ellos en La Paternal. El brasileño fue reducido entre militantes y custodios y está detenido.

Los parlamentarios del Mercosur revalidamos nuestro compromiso y vocación con la vigencia del sistema democrático y del Estado de Derecho, comprometiéndonos a realizar esfuerzos continuos para fortalecer los sistemas pluralistas de gobiernos representativos. Considerando que, el reconocimiento de los Derechos Humanos Integrales como marco de convivencia en las sociedades democráticas latinoamericanas, importa la solidaridad y vigilancia internacional para el desarrollo de estándares básicos que garanticen la dignidad de cada una y cada uno de los habitantes de nuestra región.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondremos, es que solicitamos a nuestros pares el voto afirmativo para la presente declaración.



Parlamentaria Cecilia Catherine Britto
Vicepresidenta Argentina
Parlamento del Mercosur

Alejandro Karlen

Gastón Harispe

Nelson Nicoletti

Jorge Cejas

Damián Brizuela

Nancy D auria

Alfredo Beliz

Ramón Rioseco

Ricardo Oviedo

Sofía Prado Buderguer

Marina Femenia

Carlos López López

Carlos Geladell

Julia Perie

Tomas Strada

Hernán Cornejo

Julio Sotelo

